



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 151, fecha: martes, 11 de Agosto de 2020

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

**2074**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadalajara, en sesiones ordinarias celebradas los días treinta de junio de dos mil veinte y cuatro de agosto de dos mil veinte, acordó modificar la Relación de Puestos de Trabajo aprobada el pasado diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, tras la correspondiente negociación con las organizaciones sindicales en Mesa General de Negociación, en los siguientes términos:

“Primero.- Modificar en el Área de Urbanismo e Infraestructura, dentro del Servicio de Urbanismo, la denominación del negociado de cartografía, que pasa a considerarse Sección de Cartografía.

Segundo.- Modificar la ficha FN.A1.14, Jefe de Servicio de lo Contencioso, que pasa a estar clasificado en la Escala de Administración Especial en lugar de la Escala de Administración General, ya que las características del puesto y las funciones a desarrollar son las propias de un Letrado.

Tercero.- Modificar la ficha FN.C2.38, Inspector de Servicios, por error advertido, debiendo estar clasificado en la Escala de Administración Especial en lugar de la Escala de Administración General, de acuerdo con su clasificación en la Plantilla de Personal.



Cuarto.- Modificar la ficha del puesto de trabajo con código 2641 (ficha FN.C2.028) y un total de 175 puntos incrementando a 3 el número de ocupantes y eliminar el puesto con código 2642 (ficha FN.C2.029) que contiene un único ocupante con una valoración de 180 puntos, como consecuencia del cambio de jornada del trabajador, conforme a las necesidades de la organización y funcionamiento de los servicios municipales.

Quinto.- Crear una ficha de un puesto de Operario de Servicios, adscrito al "Servicio de Infraestructura y Servicios operativos" integrándose dentro del Negociado de Servicios Operativos y Mantenimiento, con una valoración total de 150 puntos y un sólo ocupante.

El puesto nuevo que se crea, tiene por finalidad corregir la disfunción advertida en el negociado, dado que uno de los trabajadores que ocupa la ficha existente "FN.AP.0016" que contiene 11 ocupantes, no conduce. Por tanto se ha de reducir en uno, el número de ocupantes de la ficha "FN.AP.0016" para la creación de una nueva ficha con iguales tareas y valoraciones, excepto en la obligatoriedad y por tanto en la valoración negociada por la responsabilidad de conducir vehículos municipales, por lo que el factor de responsabilidad será "1" en lugar de "2", reduciéndose la nueva ficha que se crea a 150 puntos.

Sexto.- Eliminar en la ficha FN.A1.046 por estar duplicada la siguiente función:

"La asesoría jurídica informará, en las sesiones de los órganos colegiados a que asista y cuando medie requerimiento expreso de alguno de sus miembros, acerca de los aspectos legales del asunto que se discuta, con objeto de colaborar en la corrección jurídica de la decisión que haya de adoptarse. En el supuesto de plantearse en el debate alguna cuestión cuya legalidad pueda dudarse, se solicitará al Presidente el uso de la palabra para asesorar a la Corporación".

Séptimo.- Modificar la ficha FN.A2.017, del puesto Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, para adecuar a la normativa existente los requisitos de acceso a la función pública para el desempeño del citado puesto, conforme establece el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, cuyo artículo 37 exige una formación no inferior a 600 horas en la materia específica de prevención de riesgos laborales.

Octavo.- Amortizar los puestos que figuraban a extinguir en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada el pasado 17 de agosto de 2018, por jubilación de sus ocupantes conforme a los acuerdos alcanzados en el momento de su creación, y concretamente:

- FN.AAPP.017 "Operario de servicios" (a extinguir) perteneciente al servicio de infraestructuras e integrado en la Sección de medio ambiente.
- FN C2.042 "Jefe de negociado TIC" (a extinguir) perteneciente a la sección de tecnologías de la información y las comunicaciones.
- FN C2.043 "Jefe de negociado Urbanismo" (a extinguir) perteneciente al Servicio de Urbanismo e integrado en el negociado administrativo.

Noveno.- Modificar la ficha del puesto de trabajo del responsable jurídico de la



sección de contratación, con código de puesto 2840 (ficha FN.A1.027) incluyendo entre sus tareas la "Sustitución de las funciones propias del jefe del servicio de compras, contratación y patrimonio en caso de ausencia o enfermedad del mismo", para el buen funcionamiento del servicio, en ejercicio de las potestades de organización de esta administración.

Decimo.- Modificar la ficha de los puestos de trabajo de los responsables jurídicos de las secciones de gestión y de nóminas del servicio de RRHH, con códigos de puesto 2844 y 2647 (fichas FN.A1.034 y FN.A1.035) incluyendo entre sus tareas la "Sustitución de las funciones propias del resto de responsables jurídicos que integran el servicio en caso de ausencia o enfermedad del mismo", para el buen funcionamiento del servicio, en ejercicio de las potestades de organización de esta administración".

El expediente completo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se encuentra disponible para su consulta en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara, sirviéndose la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para determinar el comienzo de la eficacia del acto.

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes; o, de no hacer uso de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Así mismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime de interés en defensa de su derecho.

En Guadalajara, a cinco de agosto de dos mil veinte. El Concejal Delegado de RRHH,  
D. Santiago Baeza San Lloren